



RESOLUCIÓN No. 2393
(11 de diciembre de 2017)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217622

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 126 de diciembre de 2014 proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, acto administrativo a través del cual se instauró el Estatuto de Contratación de la Institución, en su artículo 3° establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas, tal como ocurrió en el presente caso, el cual además contó con la venia del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 17° de la disposición estatutaria precitada concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observa que: *“La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual”*.

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tendientes a organizar, dirigir y ejecutar todas las construcciones y demás contrataciones derivadas que el ente universitario se encuentre avocado a adelantar en el devenir de su objeto misional, en virtud de lo cual orientó en el marco de las necesidades de construcción de obras civiles, la viabilidad de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en la contratación de: **“CONSTRUCCIÓN DE I ETAPA DE LA RED SANITARIA DEL NUEVO BLOQUE UNO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO”**.

Que en consecuencia, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217622, los cuales se encontraron respaldados en los respectivos estudios previos y en la existencia de disponibilidad presupuestal concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros, conforme con lo cual siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, que dentro del plazo señalado en el proceso se presentó una observaciones al proyecto de la presente convocatoria, para lo cual el Comité Técnico Asesor y la Oficina de Compras y Contratación dieron respuesta a la observación dentro del término fijado para tal fin, resolviendo no modificar los términos del proceso de licitación en comento.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20° del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, habida cuenta que este

modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0678 – 1 de 24 enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en consonancia con lo expuesto, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217622 en el marco de los principios de legalidad y transparencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación, y del Comité Técnico Asesor y, en consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217622 que tiene por objeto: *"CONSTRUCCIÓN DE I ETAPA DE LA RED SANITARIA DEL NUEVO BLOQUE UNO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO"*.
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria en relación en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP, de conformidad con la parte motiva contenida en el presente acto administrativo.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo con el cronograma actualizado establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** El presente acto administrativo rigüe a partir de su fecha de expedición.
- ARTICULO 5º.** Rectoría, Secretaría General, Junta de Compras y Contracción y Oficina de Compras y Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Fondo de Construcciones, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

JAIME HERNÁN CABRERA ERASO
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Jorge Luis Acosta – Asistente Jurídico Rectoría